



## Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-157-2023/WCG

EXPEDIENTE 166-2023

PARTIDO POLITICO COMUNIDAD ELEFANTE

—EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE a través de su Representante Legal, **Ericka Mercedes Valdez Arriola**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN MIGUEL PETAPA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **siete de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato postulado al cargo de **CONCEJAL TITULAR 2 y CONCEJAL TITULAR 7**, en su respectivo orden, **Bosbelí Santos Cruz** y **Maritza Cristina Morales Pimentel**, quienes no acreditan Residencia Electoral en el municipio de San Miguel Petapa, donde se postula.

### CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE, conforme acta número veintisiete guion dos mil veintitrés (27-2023), de fecha **veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés (23-02-2023)**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de SAN MIGUEL PETAPA, Departamento de Guatemala.

.../



## Tribunal Supremo Electoral

1...

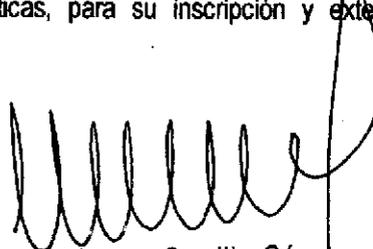
### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE, a través de su Representante Legal, Ericka Mercedes Valdez Arriola, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN MIGUEL PETAPA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	JOSE ABEL HERNANDEZ SALGUERO
Síndico Titular 1	DIOBANY SALGUERO ARANA
Síndico Titular 2	JUANDIEGO CHINCHILLA LOPEZ
Síndico Titular 3	MARTA JULIA SAJBIN CALI
Síndico Suplente 1	LUIS ROBERTO PEREZ RODRIGUEZ
Concejal Titular 1	ANDERSSON ESTUARDO PEREZ PALMA
Concejal Titular 2	BOSBELI SANTOS CRUZ
Concejal Titular 3	AXCEL DANIEL ESCOBAR BARRIOS
Concejal Titular 4	KENNEDY MICHELLE LOPEZ VARGAS
Concejal Titular 5	AMANDA ANGELICA SIAN RODRIGUEZ
Concejal Titular 6	MOISES HABRAAM TICURU
Concejal Titular 7	MARITZA CRISTINA MORALES PIMENTEL
Concejal Titular 8	ELIBETH ARDIANA RAMOS AGUIRRE
Concejal Titular 9	RUDY WENDER TORRES CAMPOS
Concejal Titular 10	RUTH LISBETH ROCHE VELASQUEZ
Concejal Suplente 1	ANDREA MELISSA PEREZ PALMA
Concejal Suplente 2	LESLIE WALESKA TORRES RODAS
Concejal Suplente 3	JULIO FRANCISCO CAMARA BRAN
Concejal Suplente 4	LUIS JARED ESCOBAR BARRIOS

II. **VACANTE**, el cargo de **CONCEJAL TITULAR 2 y CONCEJAL TITULAR 7**, en virtud que los candidatos, en su respectivo orden, Bosbeli Santos Cruz y Maritza Cristina Morales Pimentel, no acreditan Residencia Electoral en el municipio de San Miguel Petapa, donde se postulan. III: Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE

  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las once horas con veintinueve minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **José Abel Hernández Salguero del Partido Político, COMUNIDAD ELEFANTE – ELEFANTE-** se identifica con el documento personal de identificación DPI (2398 80447 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-157-2023/WCG**. De fecha **veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **San Miguel Petapa**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

**NOTIFICADO (A)**



**Rebeca Realejo**  
**Auxiliar Administrativa**  
**Delegación de Guatemala**